



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción

Departamento de Antioquia

Concepción Antioquia, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós
(2022)

<i>Proceso:</i>	<i>Verbal Sumario (Pertinencia)</i>
<i>Radicado:</i>	<i>05206-40-89-001-2019-00080-00</i>
<i>Demandante:</i>	<i>Julia Ismenia Castaño Franco</i>
<i>Demandada:</i>	<i>Emilia Ester Castaño Franco y otro</i> <i>Demás personas indeterminadas</i>
<i>Providencia:</i>	<i>Sustanciación N° 046</i>
<i>Asunto:</i>	<i>Releva y Designa Nuevo Apoderado</i>

Teniendo en cuenta que el Dr. ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ AGUIRRE, identificado con la C.C. # 71.293.478 y T.P. #176.001 del C. S. de la J., designado por el Juzgado, manifiesta no aceptar la designación de curador ad-litem, habida cuenta las múltiples ocupaciones y, que en los próximos días, será nombrado en un cargo público, por lo que quedaría inhabilitado para litigar en general y para obrar como apoderado en el presente proceso en particular.

Para el Despacho las razones manifestadas por el profesional en derecho, justifican su rechazo a la designación, por lo tanto el Despacho, de conformidad con el art. 154 del CGP en concordancia con la regla 7ª del artículo 48 Ibídem, procede de oficio a relevar del cargo a la curador ad-litem, nombrada en este proceso, al Dr. ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ AGUIRRE y en reemplazo se designa a la Dra. GERALDINE FRANCO MONSALVE,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)

identificada con la C.C. # 1.152.204.757 y T.P. #303.595 del C. S. de la J.,
quien se localiza en la Avenida 33 No. 82ª -38 de Medellín, con celular Nro.
3194411819 y 3187753151 y correo electrónico:
francoabogada@outlook.es

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**18ae772e1dae4ba75f3cc52703a58d155141393b2fadfeb9ecd15f0
8bc8cd1be**

Documento generado en 18/02/2022 04:36:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)